CONTRATO ID 356.563
SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), domiciliada en Avda. José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejercito), República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, la Sra. Ana María Allen Dávalos, con Cédula de Identidad N° 380.431, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARÉ, domiciliada en Bruno Guggiari Nº 4.655 c/ Asunción, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Cristhian Emmanuel Ojeda, con Cédula de Identidad N° 3.982.754, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.563.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019, convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 295/2019

Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	*Unidad*	*1*	*EVENTO*	*310.000*
2	*2*	Servicio fúnebre para angelito (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	*Unidad*	*1*	*EVENTO*	*230.900*
3	*3*	Servicio fúnebre para adulto especial (que deberá incluir un cajón para panteón, mortaja, formolización y soldadura).	*Unidad*	*1*	*EVENTO*	*770.000*
4	*4*	Servicio fúnebre que deberá incluir Traslado del féretro y familiares en ambulancia hasta su respectiva comunidad (el costo debe ser presupuestado por cada kilómetro de recorrido).	*Evento*	*1*	*KILOMETROS*	*7.700*
Precio total:						
***Monto mínimo**	**400.000.000 Gs.**					
***Monto máximo**	**800.000.000 Gs.**					

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos millones) y el monto máximo es de G. 800.000.000 (Guaraníes Ochocientos millones). El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente hasta el 31/12/2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en las Comunidades Indígenas de donde son originarias las personas afectadas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Josefina Garay Directora de Atención al Indígena.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA

Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMPARE

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato, el incumplimiento en la entrega los bienes adjudicados en las condiciones de sustentabilidad establecidas en la Resolución DNCP N° 3575/2018 o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día doce mes junio y año 2019.

Firmado por Cristhian Emmanuel Ojeda
SERVICIO ASISTENCIAL
DE SEPELIOS LAMBARE
Proveedor

SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE

Firmado por Sra. Ana María Allen Dávalos
Presidenta – INDI
Contratante

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA *